

Renuncia al poder 25307-33-33-002-2018-00362-00

Juan Pablo Morantes Acuña <juanpablomorantes@hotmail.com>

Jue 17/02/2022 16:57

Para: Juzgado 02 Administrativo - Cundinamarca - Girardot <jadmin02gir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Correo Institucional Eps <correoinstitucionaleps@coomevaeps.com>; Katherine Gaviria Collazos <liquidacioneps@coomevaeps.com>; wilsona_rivas@coomevaeps.com <wilsona_rivas@coomevaeps.com>

Señores:

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT.

JADMIN02GIR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

E. S. D.

Referencia:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	DIANA MARCELA BAQUERO Y OTROS
Demandado:	HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ COOMEVA EPS S.A hoy en liquidación. Y OTROS
Radicación:	25307-33-33-002-2018-00362-00
Asunto:	<u>Renuncia al poder</u>

JUAN PABLO MORANTES ACUÑA, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80170972 de Bogotá D.C. Abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 223.013 del C.S.J., informo al Despacho que **renuncio al poder** a mi conferido por la sociedad **COOMEVA E.P.S. S.A.**, hoy en liquidación, con domicilio principal en la ciudad de Cali, identificada con Nit. No. 805.000.427-1.

La terminación del mandato obedece a la finalización de mi contrato de trabajo, la que fuera notificada por el liquidador de **COOMEVA E.P.S.** como consecuencia directa de la liquidación forzosa de la entidad, ordenada el 25 de enero de 2022 por la Superintendencia Nacional de Salud mediante resolución No. 0222320000000189-6.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, me permito anexar a su despacho la carta de finalización del contrato de trabajo suscrita por el liquidador, con el fin que obre como prueba del conocimiento que tiene el poderdante de esta renuncia, además de la copia de la presente comunicación a los correos electrónicos que acompañan el mensaje de datos.

Anexo:

- Carta de terminación del contrato de trabajo.
- Resolución No. 0222320000000189-6 del 25 de enero de 2022 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud

Del Despacho,

JUAN PABLO MORANTES ACUÑA
C.C. 80170972 de Bogotá
T.P. 223.013 del C.S de la Judicatura.

